

Formas de corrupción y fraude. Negocios privados de los agentes de gobierno en la América española (1670-1709)¹

Francisco Andújar Castillo

Universidad de Almería (España) ✉

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.95824>

Lecturas sobre procesos de fraude y corrupción en la historia de la América española se pueden hacer desde diversas ópticas metodológicas, si bien las mejores vías de acercamiento a la complejidad que siempre subyace en ambas temáticas son la reducción del ámbito espacial de observación a cronologías muy acotadas y el estudio de casos, marco en el cual se inscriben los trabajos reunidos en este monográfico. Y todo ello mediante el recurso a la investigación en múltiples fuentes documentales, no a través del uso de “la fuente documental”. Por tanto, respondiendo a esos principios básicos, se organizan estos estudios que son susceptibles de ser analizados desde una perspectiva transversal.

El primer denominador común ha de situarse en una coyuntura política y económica en la que las prácticas de corrupción alcanzaron cotas inusitadas. Es cierto que para establecer comparaciones con otras etapas sería necesario disponer de más trabajos, sobre todo de carácter cuantitativo, que permitieran dilucidar no solo posibles etapas de intensificación de fraude, contrabando y corrupción practicado por los agentes del rey, sino también sus causas. En el periodo que transcurre durante el último tercio del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII, las prácticas ilícitas adquirieron extraordinarias dimensiones, como han venido mostrando numerosos trabajos que han visto la luz en los últimos años. El fenómeno fue generalizado, tanto en el virreinato del Perú como en el de Nueva España, si bien abunda más la publicística sobre el vasto territorio peruano.

Por lo que hace a la coyuntura, todo parece indicar que el citado periodo representó una mera prolongación de lo que venían siendo dinámicas fuertemente enraizadas en el gobierno de los virreinos americanos. Las investigaciones más recientes sobre los vicesoberanos así lo afirman. Sin embargo, a partir de año 1674, y de forma más abierta desde 1678, se añadió a las causas estructurales y ancestrales de las dinámicas de corrupción la generalización del sistema de provisión por dinero de cargos de gobierno político, y pocos años después de los puestos de justicia, sumándose así a las enajenaciones de plazas de hacienda de las cajas reales que llevaban décadas proveyéndose por “servicios pecuniarios”. La novedad principal, sin duda, estuvo en las ventas de las plazas de justicia, pues también por dinero desde largo tiempo atrás, aunque siempre en un espacio oculto, claramente ilícito, también los virreyes habían venido nombrando puestos de corregidores y alcaldes mayores por idénticos “méritos pecuniarios” que, en esos casos, tenían como destino no la hacienda del rey sino sus particulares bolsillos. El

¹ Este monográfico es parte del proyecto de I+D+i PID2020-114799GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

mercado venal en esa etapa del reinado personal de Carlos II alcanzó no ya solo a la totalidad de la estructura del gobierno político y económico de los virreinos americanos sino hasta la propia cúspide del mismo, pues algunos de los puestos de virreyes, de manera casi siempre subrepticia, entraron a formar parte de ese mismo mercado. Fue pues la época del “mérito del dinero” como factor determinante en la selección de los servidores regios y, en consecuencia, la época de la necesidad de amortizar en el más breve plazo de tiempo posible las inversiones realizadas en la compra de los cargos y obtener los mayores beneficios posibles.

La corrupción de los agentes de gobierno adquirió tales dimensiones durante los primeros años del siglo XVIII que, en el corazón de la monarquía, se aludía sin ambages a un problema que estaba mermando sensiblemente los ingresos de la hacienda real y que, por otro lado, había transformado los reinos americanos en símbolo palmario de desgobierno y de quiebra del sistema político. Lo escribió con claridad meridiana en febrero de 1712, José Grimaldo, ministro de Felipe V al príncipe de Santo Buono, apenas pocos meses después de que este fuese designado virrey del Perú: “El mísero estado en que se halla el Reyno del Perú, así en la falta de administración de justicia como en la de Real Hacienda, es tan manifiesto a S.M. como preciso a su recta intención y deseo aplicar las providencias al remedio de tanto daño y en el conocimiento de que este proviene de la corrupción en los Ministros, Gobernadores y Oficiales Reales de aquel Reyno [...]”.

Corrían tiempos en los que una expresión había adquirido en aquellas tierras enorme amplitud para definir de forma precisa e inequívoca la forma de organización y funcionamiento de unos virreinos cuyas fisuras adquirirían proporciones de considerables grietas: “Las órdenes del rey son hostias por consagrar en Lima”. Y, en efecto, una cascada de incumplimientos sistemáticos de las disposiciones regias tenía lugar en todas las escalas de la administración imperial en tierras americanas, comenzando por los vicesoberanos, y siguiendo por todos los demás eslabones del aparato burocrático, corregidores, gobernadores, capitanes generales, alcaldes mayores, oficiales de las cajas reales y de los tribunales mayores de cuentas, así como oidores y alcaldes del crimen de las audiencias. Las Leyes de Indias eran más papel mojado que normas a acatar por los servidores del rey. Es más, la misma monarquía que las había dictado las incumplía de forma sistemática. Basta con recordar la prohibición que tenían los magistrados de los tribunales de justicia de ejercer en la jurisdicción de donde eran naturales, y de casar con mujeres nacidas igualmente en la jurisdicción donde desempeñaban su labor, pero la propia monarquía, siempre ávida de dinero, vendía licencias para soslayar esas normas contraviniendo así sus propias disposiciones.

Sumemos a lo relatado la inconsistencia de los mecanismos de control, en especial de los juicios de residencia, tan venerados por la historiografía como fuente documental, cual imposibles de ser analizados e interpretados por sí solos. Sin entrar a fondo en el debate acerca de su mayor o menor eficacia, aquellas espadas de Damocles, las residencias, que pendían sobre las cabezas de quienes desempeñaban cargos políticos y de justicia, tenían tantos resquicios – caso por ejemplo de las que se hacían muchos años después de muertos o retornados a España los residenciados– y tantas formas de acabar en sentencias absolutorias –la más clara de ellas controlando directamente las testificaciones– por mor, entre otras razones, de la lenidad del Consejo de Indias, que no supusieron un impedimento riguroso al desarrollo de actividades ilícitas. Añádase a ello que, en los casos de sentencias condenatorias, siempre la rentabilidad de lo obtenido por fraudes y corruptelas era muy superior a las potenciales multas pecuniarias.

Las fracturas del sistema político eran tan profundas que por mucho que la tratadística política, moral y teológica teorizara sobre las pautas a seguir para el buen gobierno de la monarquía, todo devenía en predicación en un desierto en donde solamente soplaban los vientos de la riqueza inmediata, del logro de los mayores réditos en el menor tiempo posible. Para los agentes de gobierno de la monarquía hispánica, al menos en la coyuntura analizada, pero con toda certeza antes y después también, ni normas ni discursos morales jamás tuvieron más fuerza que el sonido de los doblones de oro que los administradores designados por el rey conseguían permitiendo o participando en el contrabando, repartiendo mercancías de forma compulsiva a los indígenas, dedicándose al comercio o practicando cualquiera de las innumerables actividades ilícitas que se les ofrecían en el horizonte de sus años de gobierno.

Pues bien, para conseguir esas ganancias ilícitas, para pervertir de forma sistemática las normas emanadas del monarca, para lucrarse en el más breve plazo de tiempo posible y obtener así los mayores rendimientos económicos, lo esencial, para todos los agentes de gobierno, radicaba en articular un entramado de relaciones sólido, anudado por lazos tan estrechos como los que se establecían en torno a los intereses que se movían en derredor de los sustanciosos beneficios comunes. Lo esencial, era funcionar en red, construir mallas bien entretejidas con diversos actores que, amén de intereses en los mismos negocios, tuviesen posibilidad de beber del reparto de beneficios. Y de ello versa en buena parte este monográfico, de redes mercantiles estrechamente interconectadas con redes políticas para la consecución de altas rentabilidades en negocios comunes. En consecuencia, versa sobre actividades ilícitas, negocios privados que los oficiales del rey, con lo vicesoberanos a la cabeza, hacían durante el desempeño de sus cargos.

Como se muestra en el estudio de Francisco Andújar, todo podía comenzar desde el momento mismo en que tenía lugar la designación de un virrey, cual acaeció en el caso del príncipe de Santo Buono, designado en diciembre de 1711 como vicesoberano del Perú pero que no llegó a Lima hasta octubre de 1716, un nombramiento que respondía a los firmes deseos de Felipe V y sus principales ministros de acabar con la corrupción que asolaba al virreinato del Perú en todas sus esferas políticas y económicas. Sagaz y avisado, se informó antes de recibir el nombramiento de cuáles habían sido las vías de enriquecimiento ilícito de las que se habían valido sus predecesores para, una vez estimadas en cifras exorbitantes, lograr un pacto con el rey mediante el cual, además de percibir su salario, se podría “aprovechar” de 600.000 pesos durante sus tres años de gobierno a cambio de no “robar” en grandes proporciones como habían hecho sus antecesores. Sin embargo, lo excepcional del caso no estuvo solo en ese pacto sino en la demora en partir hacia la ciudad de Los Reyes para iniciar su mandato. A partir de la interrogante de qué pudo haber tras ese retraso, y a partir del cruce de numerosas fuentes documentales, entre ellas los protocolos gaditanos, su correspondencia privada y los registros de la documentación de Estado, se demuestra que el virrey, llamado a ser el látigo de la corrupción en el virreinato del Perú, consiguió una licencia para navegar un barco para comerciar incluso antes de servir el cargo, y que la citada demora no tenía otra explicación que el tiempo en que estuvo pugnando por conseguir la licencia y los créditos necesarios para adquirir las mercancías. En otros términos, inició su lucro, contraviniendo las leyes, antes de llegar a Lima, pero eso sí, con licencia regia. Por tanto, negocios privados, de un servidor público.

El mismo modelo de participación directa y activa en el comercio, de forma clandestina, claro está, se observa en los casos de los virreyes condes de Paredes y de Castellar que estudian respectivamente Guillermina del Valle y Margarita Suárez. Pero el interés de ambos casos radica en que los objetos de estudio no son únicamente los alter ego del rey, sino otros agentes del gobierno de la monarquía, un gobernador de Filipinas y un corregidor de Guayaquil, que estuvieron tan involucrados con dichos virreyes como que fueron esenciales para la obtención de beneficios económicos para todas las partes.

Margarita Suárez, nos muestra con claridad el complejo mundo de las interrelaciones entre diversos miembros del gobierno de la monarquía que aprovecharon sus cargos para hacer negocios mercantiles. Y lo hace a partir del caso de Gaspar de Argandoña, corregidor de Guayaquil en la década de 1670, recurriendo para ello a información documental de archivos de las dos orillas del Atlántico, lo cual viene a demostrar, una vez más, la absoluta necesidad de profundizar en los estudios desde esa doble perspectiva documental. Su aportación pone de manifiesto el entramado comercial que urdió Argandoña, junto con el virrey conde de Castellar, para obtener beneficios de la exportación de cacao –un producto en pleno auge de consumo en aquella coyuntura tanto en Nueva España como en Europa– que se complementaba con el comercio de géneros asiáticos para unir así los intereses económicos de mercaderes y gobernantes de los dos virreinos. De este modo, productos de China y cacao modificarían de forma sustancial no solo el patrón económico de Guayaquil sino las características incluso del comercio oceánico y de la política imperial. Aun siendo ese el eje central de su contribución debe singularizarse también la “tercera conexión comercial” que analiza, centrada en la figura de Justiniano Justiniani, que

viene a mostrar cómo el cacao y el tráfico de esclavos se entrelazaban en aquellas conexiones trans-imperiales que tenían al Caribe como epicentro. Reseñar al respecto que años después, en 1694, en el contexto de la almoneda de toda suerte de cargos que se vivía por entonces en la monarquía hispánica, el mercader de esclavos y comerciante de cacao, lana de vicuña y añil, Justiniani, realizaría el viaje inverso, de los negocios a la administración de la monarquía, al comprar en propiedad el puesto de Alguacil Mayor del Consejo de Italia por la considerable suma de 90.000 reales de a ocho.

La situación no era muy diferente en el otro virreinato, antes al contrario, los procesos que estudia Guillermina del Valle guardan un estrecho paralelismo con lo acaecido años atrás en el virreinato andino. Como es obvio, mutan los actores y el contexto, pero los mecanismos de enriquecimiento ilícito, de corrupción, presentan inequívocas similitudes. Siguiendo el mismo método de cruzar fuentes, en este caso españolas y mexicanas, la autora desgrana las redes mercantiles tejidas por un triángulo de actores integrado por el conde de Paredes –quien había sido nombrado en 1680 virrey de Nueva España gracias al patronazgo de su hermano, el duque de Medinaceli, primer ministro de Carlos II–, el gobernador de Filipinas, Juan de Vargas Hurtado, y algunos de los más poderosos mercaderes de México. El objetivo de semejante alianza no fue otro que obtener considerables réditos del intercambio de plata por mercancías asiáticas provenientes del archipiélago filipino, articulando para ello una intrincada red de intereses anudada en torno al contrabando. Sin embargo, para ello requirió del concurso de más actores “públicos”, entre ellos los oficiales reales y castellanos de los puertos, así como los mandos de los galeones que surcaban los mares. La convergencia de toda esa suma de actores permitió la obtención de grandes beneficios económicos a todos los agentes del rey involucrados, comenzando por el propio virrey, así como a los mercaderes, pero generó daños a terceros, por un lado, a todos aquellos mercaderes que no pudieron competir con quienes lograban contratar gruesas sumas en condiciones ventajosas merced al contrabando y, por otro lado, a quienes residían en el archipiélago filipino, que tampoco podían competir con quienes compraban grandes cantidades de mercancías asiáticas a precios inferiores.

Si en los estudios de Margarita Suárez y Guillermina del Valle se centran en virreyes, gobernadores y mercaderes, el de Elisa Cerón no tiene como solo objetivo el accionar de esos actores, sino que revela cómo el “situado”, que anualmente se debía enviar –por importe de 212.000 ducados– desde la caja de Lima hasta el ejército de Chile, generaba una auténtica cascada de fraudes y corruptelas que damnificaba a los soldados, pues ese dinero les llegaba en buena parte en especie y con excesivas erosiones a lo largo del camino, entre ellas los sobrecostes en los productos impuestos por los “situadistas” y las autoridades políticas. Su estudio demuestra que en torno a esa transferencia anual se movían importantes intereses que nacían desde la capital virreinal, con los virreyes en primer lugar, lucrándose en conexión con mercaderes limeños mediante el envío de una parte del situado en mercaderías. Proseguían luego cuando los soldados se veían obligados a comprar esos productos a precios desorbitados tras la intervención de gobernadores-mercaderes que establecían tiendas para la venta de los géneros. Y finalizaban en la frontera del río Bío-bío con los capitanes intentado obtener también una parte de aquel “botín”. Frente a las prácticas ilícitas que hacían sangrar al situado anual, y pasar hambre a los soldados, una real cédula dictada en 1687, que se saldó con un rotundo fracaso, demostró, una vez más, la incapacidad de la monarquía para atajar todos aquellos males que se habían convertido en sistémicos por ser fuente de lucro de sus propias autoridades.

En definitiva, nos hallamos ante estudios que se nuclean en torno a las relaciones de los agentes de gobierno de la monarquía en América con el comercio, sin lugar a dudas una de las principales vías de enriquecimiento ilícito que tuvieron en sus manos durante el desempeño de sus cargos. Un ejercicio, el de comerciar, que los ubicaba en el campo de la corrupción pues en última instancia, amén de la prohibición que imponían las leyes, fungieron más como agentes en negocios privados que como servidores del rey. Los elevados beneficios que proporcionaba el tráfico mercantil siempre estuvieron por encima de cuanto dictaban las normas y de cualquier principio moral de buen gobierno. Y de ahí que los negocios privados vehicularan buena parte del accionar político de quienes gobernaban en nombre del soberano.